

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2020 00103 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Jesús Alfredo Albán Vargas
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL

Mediante auto del 19 de marzo de 2021, se admitió la demanda presentada por Jesús Alfredo Albán Vargas en contra la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional (Doc. No. 21, expediente digital).

El auto admisorio fue notificado mediante mensaje enviado al buzón de notificación de la Entidad demandada el 19 de abril de 2021 (Docs. Nos. 22 a 26, expediente digital). El término venció el 3 de junio de 2021 (2+30 días). La entidad demandada contestó el 24 de junio de 2021, esto es, en **forma extemporánea** (Docs. Nos. 27-28, expediente digital).

El 8 de noviembre de 2021 se corrió traslado del escrito de excepciones, la parte demandante el 8 del mismo mes y año descorrió el traslado (Docs. Nos. 32 a 34, expediente digital).

Por lo anterior, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia inicial**, prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **12 de julio de 2022** a las **9:30 a.m.**

La asistencia de los apoderados de las partes es **obligatoria**, so pena de la sanción prevista en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, que se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Los apoderados de las partes deberán estar 15 minutos antes de la audiencia para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

Parte demandante: andresfernandocom@yahoo.es;¹

Parte demandada:

Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional:
notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co; manuel.cardenas@mindefensa.gov.co;
manucarlyele@gmail.com;²

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

¹ Dr. Andrés Fernando Contreras Sánchez, reconocido auto 19 marzo 2021, Doc. No. 21, expediente digital.

² Dr. Manuel Yezid Cárdenas Lebrato, reconocido auto 29 junio 2022, Doc. No. -, expediente digital

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, deberá ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf. El mensaje a enviar se debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

QUINTO: Se **RECONOCE** personería adjetiva al abogado Manuel Yezid Cárdenas Lebrato como apoderado de la Entidad demandada en la forma y términos del poder conferido (Docs. Nos. 38-40, expediente digital). Se reconoce personería y se acepta la renuncia presentada por el abogado Germán Leonidas Ojeda Moreno (Docs. Nos. 31, 36-37, expediente digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **30 DE JUNIO DE 2022.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c0da9a55ade546778d13412788c59f54caa7d150fb1c1472d27aad4822b7a4**

Documento generado en 29/06/2022 06:50:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>